

los colegiados y para quienes, sin serlo, hayan prestado servicios de relevancia a la profesión.

Artículo 53. Clases de honores y distinciones.

Podrán ser desde menciones honoríficas, en cuyo caso bastará una resolución de la Junta de Gobierno, hasta la concesión de la Medalla al Mérito Colegial. Los distintos tipos de honores, distinciones y condecoraciones quedarán especificados en el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 54. Procedimiento para la concesión.

A propuesta de la Junta de Gobierno o del 20% de los colegiados, en cuyo caso deberán presentar escrito dirigido a la Junta de Gobierno en el que se justifique documentalmente la solicitud, se someterá a la decisión de la primera Asamblea General.

TITULO OCTAVO

DEL REGIMEN JURIDICO

Artículo 55. Notificación de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno del Colegio, y las decisiones del Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno, que deban ser notificadas a los colegiados, referidos a cualquier materia, incluso la disciplinaria, podrán serlo en el domicilio profesional que tengan comunicado al Colegio.

Si no pudiese ser efectuada la notificación en los términos previstos en los apartados 1, 2, y 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se entenderá efectuada a los quince días de su exposición en el tablón de anuncios destinado a dichos efectos en el Colegio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 61 de dicha norma legal.

Artículo 56. Recursos.

Los acuerdos emanados de la Junta de Gobierno o de su Presidente podrán ser recurridos en reposición ante la misma en el plazo de un mes desde su notificación, entendiéndose desestimado si en el plazo de un mes no hubiera sido resuelto.

Aquellos acuerdos que afecten a situaciones personales deberán ser notificados a los interesados.

La Junta de Gobierno podrá acordar motivadamente, a solicitud del recurrente, la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

La resolución de la Junta de Gobierno y, en su caso, de la Asamblea General pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente a ella recurso contencioso-administrativo.

Artículo 57. Nulidad y anulabilidad.

1. Son nulos de pleno derecho los actos y acuerdos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son anulables los actos y acuerdos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos del artículo 63 de la precitada norma legal.

3. La Junta de Gobierno revisará de oficio sus actos sujetos al derecho administrativo.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la competencia y de la Administración Autónoma para conocer los recursos que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los órganos colegiales en uso de competencias facultades delegadas en los mismos por la Administración.

TITULO NOVENO

CAPITULO 1

Modificación de Estatutos

Artículo 58. La modificación de los Estatutos Colegiales será propuesta por la Junta de Gobierno y deberá ser aprobada por la Asamblea General, en sesión extraordinaria, con los votos favorables de los dos tercios de los asistentes.

CAPITULO 2

Disolución del Colegio

Artículo 59. Disolución del Colegio.

1. Para la disolución del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, por imperativo legal, se hará en sesión extraordinaria de la Asamblea General. Serán necesarios los votos favorables de los dos tercios de los asistentes.

2. En la liquidación de los bienes, en caso de disolución, se actuará según lo previsto en el artículo 45 de estos Estatutos.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En lo no previsto en los presentes Estatutos con referencia al régimen jurídico de actuaciones y acuerdos sometidos al derecho administrativo y sobre procedimiento disciplinario, serán aplicables, respectivamente, las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICION TRANSITORIA

La Comisión Gestora o, en su caso, la Junta de Gobierno del Colegio quedan facultadas por la Asamblea Constituyente para modificar los presentes Estatutos en cuanto afecte a la legalidad de su contenido y así se haya puesto de manifiesto por la Consejería de Gobernación y Justicia, en el trámite de aprobación de los mismos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 245.515.329 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 122.757.664 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 5 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CORDOBA					
ADAMUZ	25.872.480	10.348.475	7.761.356	2.587.119	3.306.735
ALGALLARIN	4.727.566	1.886.784	1.415.088	471.696	0
ALMEDINILLA	21.766.758	8.706.700	6.530.025	2.176.675	7.387.173
BUJALANCE	55.989.279	22.395.709	16.796.782	5.598.927	15.156.229
CAÑETE DE LAS TORRES	20.976.538	8.390.615	6.292.961	2.097.654	6.215.785
CARDEÑA	10.975.598	4.390.238	3.292.679	1.097.560	3.734.762
CARLOTA (LA)	65.994.689	26.357.513	19.768.135	6.589.378	30.252.475
CASTRO DEL RIO	43.299.593	17.282.739	12.962.054	4.320.685	21.323.837

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA	5.467.176	1.042.400	781.800	260.600	0
DOS TORRES	10.637.009	4.254.802	3.191.102	1.063.701	1.847.305
E.A.T.I.M DE FUENTE CARRETEROS	10.202.479	4.080.991	3.060.743	1.020.248	11.925.196
ESPEJO	25.264.099	10.105.639	7.579.229	2.526.410	5.530.183
FUENTE LA LANCHAS	7.178.011	2.871.203	2.153.402	717.801	1.293.008
FUENTE OBEJUNA	17.471.782	6.988.708	5.241.531	1.747.177	1.747.200
FUENTE-TOJAR	12.749.106	5.099.639	3.824.729	1.274.910	4.851.819
GUADALCAZAR	15.726.353	6.290.540	4.717.905	1.572.635	12.200.687
GUIJO	6.827.635	2.731.054	2.048.291	682.764	79.026
HINOJOSA DEL DUQUE	15.257.035	6.102.812	4.577.109	1.525.703	12.849.162
LUCENA	77.054.069	30.821.624	23.116.218	7.705.406	20.547.755
MANCOMUN.VALLE GUADIATO	36.017.046	14.406.798	10.805.099	3.601.700	5.840.739
MANCOMUNIDAD DE LA ZONA SUBBÉTICA DE CÓR	36.940.560	14.776.196	11.082.147	3.694.049	9.412.977
MORILES	26.298.260	10.519.303	7.889.477	2.629.826	12.061.448
PALENCIANA	16.319.792	6.404.248	4.803.186	1.601.062	5.284.293
PEDRO ABAD	14.067.784	5.627.113	4.220.335	1.406.778	2.832.312
POSADAS	42.794.138	17.107.200	12.830.400	4.276.800	40.469.008
POZOBLANCO	24.477.109	9.790.843	7.343.132	2.447.711	17.440.092
RAMBLA (LA)	11.624.518	4.649.806	3.487.355	1.162.452	5.238.306
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	11.988.735	4.795.493	3.596.620	1.198.873	146.968
SANTA EUFEMIA	8.732.393	3.492.956	2.619.717	873.239	1.862.940
VILLA DEL RIO	29.395.494	11.758.196	8.818.647	2.939.549	6.121.476
VILLAFRANCA DE CORDOBA	21.188.958	8.475.581	6.356.686	2.118.895	2.789.627
VILLAHARTA	1.302.001	406.169	304.627	101.542	0
VILLANUEVA DE CORDOBA	33.693.098	13.476.897	10.107.673	3.369.224	44.285.336
VILLANUEVA DEL DUQUE	8.909.683	3.563.872	2.672.904	890.968	1.878.526
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	13.665.051	5.457.087	4.092.815	1.364.272	4.590.971
VISO (EL)	19.205.454	7.663.621	5.747.716	1.915.905	1.187.171
ZUHEROS	12.085.525	4.834.208	3.625.656	1.208.552	3.764.456
Total Provincia CORDOBA	822.142.854	327.353.772	245.515.329	81.838.443	325.454.983

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 154/2000 y 165/2000 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 154/2000 y 165/2000, interpuestos por doña Francisca Pizarro Galera contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Administrativo, código C.1000, y por la CSI-CSIF contra la Orden de 1 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archiveros, código A.2022, publicadas en el BOJA de los días 27 de noviembre y 30 de diciembre de 1999, núms. 138 y 151,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 154/2000 y 165/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1644/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1644/99, interpuesto por doña Encarnación Benavente García contra la Orden de 8 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, código A.2008, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123 y 138.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1644/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 21/00, 138/00, 137/00, 128/00, 129/00, 132/00 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 21/00, 138/00, 137/00, 128/00, 129/00 y 132/00, interpuesto, respectivamente, por don Andrés Jesús Pérez Moreno contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, por la CSI-CSIF contra las Ordenes de 25 y 26 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para el ingreso en los Cuerpos: Superior Facultativo, opción Biología, código A.2007 y Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, código A.2002, y por don Alberto Bernárdez Álvarez, don José Antonio Fernández Sánchez y don Mateo Páez García contra la Orden de 1 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingresos en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archiveros, código A.2022, publicadas en el BOJA de los días 27 de noviembre, 21 y 30 de diciembre de 1999, núms. 138, 148 y 151,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 21/00, 138/00, 137, 128/00, 129/00 y 132/00.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el primer trimestre del año 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el primer trimestre del año 2000, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Asociación Pedagógica para la Renovación de la Enseñanza de la Lengua en Andalucía (APRELA).

Finalidad: «Simposio sobre Habla Andaluza, Medios de Comunicación y Aula».

Cantidad concedida: 2.586.000 ptas. equivalentes a 15.542,17 euros.

Crédito presupuestario: 01.12.480.00.